



# La 'pena de banquillo': requisitos para la imposición de costas procesales en el procedimiento penal

**Noelia Álvarez Romera**

Abogada Asociada

ECIJA



▶ *¿Cuándo se debe condenar al pago de las costas procesales a una parte personada en un procedimiento penal?*

▶ *Procederá una condena en costas en la jurisdicción penal, en aquellas ocasiones en las que la pretensión de la acusación particular carezca de la menor consistencia*

**R**ecientemente se ha dictado por parte de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional la sentencia que ha puesto fin al conocido como [Caso Bankia. Salida a Bolsa](#). En dicha resolución se absuelve a todos los acusados de los delitos de falsedad contable y de estafa a inversores que se les habían atribuido por parte de las numerosas acusaciones personadas en el procedimiento.

El hecho de que después de haber soportado un procedimiento penal con una alta carga mediática de casi diez años ninguna de las personas encausadas en el mismo haya sido merecedora de condena alguna, unido al hecho de que a pesar de que incluso el Ministerio Fiscal desistió de dirigir su acusación contra la mayoría de estos acusados ya en el acto del Juicio Oral hubiera una serie de acusaciones particulares que insistieran en mantener a dichos encausados en el juicio, hizo que muchas de las defensas de dichos procesados plantearan en sus informes finales la posibilidad de que esas acusaciones particulares fueran condenadas a las costas procesales de un asunto que, desde su punto de vista, habían mantenido vivo de una forma completamente artificial e infundada con el único fin de ocupar portadas de periódicos y noticias de televisión.

## Supuestos de condena en costas

Es aquí donde surge la siguiente pregunta: ¿cuándo se debe condenar al pago de las costas procesales a una parte personada en un procedimiento penal?

La regla general que impera en el Derecho penal es que las costas procesales se asumirán de oficio. Sin embargo, existen ciertas ocasiones en las que procede imponer las mismas, a juicio del Tribunal, a alguna de las partes personadas en la causa que cumplan con determinados requisitos. Estos requisitos serán que en la actuación de las partes en cuestión haya existido temeridad o mala fe.

Resulta cuestión incontrovertida en la jurisprudencia penal española que todo aquel que obliga a otros a someterse a un proceso injusto, debe responder por los gastos que le haya... *(ver artículo completo)*